



00227 / 18

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 20 DIC 2018

VISTO, el expediente N° 2811/18 correspondiente a la 10° Reunión del año 2018 del Consejo Superior, el expediente N° 1800/18 de fecha 08 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 27 de noviembre de 2018, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Marco con el Municipio de La Matanza;

Que, el convenio citado tiene como objeto la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural;

Que, el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 10ª Reunión del año 2018, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;

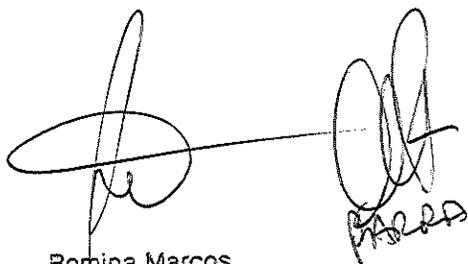
Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

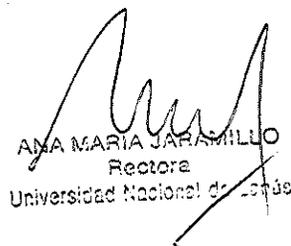
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Marco suscripto el 27 de noviembre de 2018 entre el municipio de La Matanza; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de una (01) foja que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Romina Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús



ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00227 / 18

Universidad Nacional de Lanús



Municipio de La Matanza

CONVENIO MARCO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y El Municipio de la Matanza, con domicilio en Almafuerte N° 3050 de la Ciudad de San Justo, de la Matanza, representada para este acto por la Sra. Verónica Magario, DNI 20.822.187, en su carácter de Intendente, en adelante denominada Municipalidad de la Matanza, por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente **CONVENIO MARCO**, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: El objeto de este Convenio es la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural.

SEGUNDA: En el marco de este **Convenio Marco** cada Proyecto o Programa de actuación será objeto de un **Convenios Específicos**.

TERCERA: Cada uno de los **Convenios Específicos** aprobados por las partes se formalizarán y suscribirán por separado y pasarán a ser Anexos del presente Acuerdo Marco.

CUARTA: Los signatarios del presente **Convenio Marco** podrán perfeccionar la colaboración señalada con otras instituciones u organismos que pudieran compartir objetivos comunes en el campo de la educación u otros campos.

QUINTA: Los participantes de este **Convenio Marco** se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

SEXTA: El presente **Convenio Marco**, tendrá un período de vigencia de 1 año a partir de la fecha de la suscripción del presente, prorrogable automáticamente por iguales períodos de tiempo. No obstante ambas partes se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de 30 días. Tal denuncia no suspenderá los trabajos en ejecución los que deberán en su caso, ser concluidos por las partes, salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario.

SEPTIMA: El presente **CONVENIO MARCO** será suscripto ad referendum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús y del Honorable Concejo Deliberante de La Matanza.

Las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los...27... días del mes de*noviembre*...de 2018.

VERONICA MAGARIO
INTENDENTA MUNICIPAL

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Romina Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús

MAGARIO